

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjere, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta 21 Marzo 1908.)

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

De conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, he acordado que la celebración del juicio de exenciones del servicio militar en el corriente año, comience el día 1.º de Abril próximo, en los salones de Quintas y de Sesiones de la Diputación, á las nueve de su mañana, debiendo presentarse los comisionados municipales, con los individuos y documentos señalados en los arts. 118 y 122 de la vigente ley de Reemplazos, á la hora citada y en los días que á continuación se expresan:

- Abril 1. Daroca y pueblos de su partido, por orden alfabético, hasta Gallocanta inclusive.
- 3. Langa y demás pueblos de Daroca.
  - 6. Partido de Belchite.
  - 8. Idem de Borja.
  - 10. Idem de Caspe.

- Abril 13. Ateca y sus pueblos hasta Contamina inclusive.
- 14. Embid de Ariza y demás pueblos de Ateca.
  - 18. Pueblos de los partidos de Zaragoza.
  - 21. La Almunia y sus pueblos hasta Chodes inclusive.
  - 23. Epila y demás pueblos de La Almunia.
  - 25. Partido de Pina.
  - 28. Idem de Sos.
  - 30. Idem de Egea.
- Mayo 2. Calatayud hasta Gotor inclusive.
- 5. Illueca y demás pueblos de Calatayud.
  - 7. Partido de Tarazona.
  - 9. Zaragoza-Pilar.
  - 12. Zaragoza-San Pablo.
  - 14. Zaragoza-San Miguel.

La vista de expedientes de excepción se efectuará en el día no feriado inmediato siguiente al de la presentación de cada pueblo, excepto la de los expedientes de Ateca y sus pueblos hasta Contamina que serán fallados en la sesión de 15 de Abril, y la de los correspondiente á mozos de Zaragoza, que se resolverán después del 15 de Mayo.

Zaragoza 21 de Marzo de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

### SECCION CUARTA

#### Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza

##### Clases pasivas.

De conformidad á lo dispuesto por el vigente Reglamento de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas de 21 de Julio de 1900, en el mes

de Abril próximo tendrá lugar la revista anual de todos los perceptores de dichas clases, y en los días que á continuación se expresan:

Montepío militar, desde el día 1.º al 15.

Retirados y Cruces, desde el 16 al 25.

Montepío civil, jubilados, cesantes y pensiones remuneratorias, desde el 26 al 30.

El citado acto tendrá lugar desde el 1.º de Abril al 30 del mismo y horas de diez de la mañana á una de la tarde, con sujeción á las prevenciones siguientes:

1.ª Para efectuar la revista anual de cada clase se presentarán personalmente en esta Intervención de Hacienda todos los individuos residentes en esta capital que por cualquier concepto perciban haberes pasivos, ya procedan de las carreras civiles, ya militares ó eclesiásticas.

2.ª Se exceptúan de la presentación personal con arreglo á lo dispuesto en órdenes vigentes:

I. Los ex Ministros y Consejeros de Estado.

II. Los ex Presidentes y ex Magistrados de los Tribunales Supremos y Superiores.

III. Los que se hallan investidos del carácter de Senador del Reino ó Diputado á Cortes.

IV. Los Jefes superiores en Administración, Jefes de Administración y Coroneles retirados.

V. Los individuos de las clases asimiladas á las citadas procedentes de la carrera civil ó militar.

VI. Los que disfruten los honores ó grados de alguna de las categorías expresadas.

VII. Los Jefes y oficiales retirados condecorados con la placa de la Real y Militar orden de San Hermenegildo.

VIII. Los de los cuerpos políticos militares á quien con arreglo al art. 2.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1882, se consigna este derecho en sus reales despachos.

IX. Las viudas y los huérfanos de todos los comprendidos en los números anteriores, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 4 de Marzo de 1897.

X. Los perceptores cuyas fes de vida estén firmadas por una ó dos personas de garantía á juicio del Interventor y que presenten los documentos exigidos para los no exceptuados en la revista.

3.ª Los comprendidos en los ocho primeros números podrán pasar la revista por medio de oficio firmado de su puño, en que expresarán el haber pasivo que disfrutaban, la fecha de la declaración del derecho y su domicilio, consignando también que no perciben otro haber del Estado, ó de la Real Casa, ó de los fondos provinciales ó municipales.

Dicho oficio llevará la póliza que corresponda con arreglo á la ley del Timbre del Estado. Los comprendidos en el número 9 presentarán el mismo documento y además acompañarán, con arreglo á la Real orden de 4 de Marzo de 1897, certificación del Juzgado municipal que justifique su empadronamiento en el punto de la vecindad declarada y que acredite el respectivo estado hábil de la pensionista, entendiéndose que los menores de edad justificarán en la misma forma, por medio de su representante legal.

4.ª Están también exceptuados de la presentación personal en la revista los individuos que hubiesen sido Senadores del Reino ó Diputados á

Cortes ó se hallen condecorados con las grandes cruces de las Reales órdenes de Carlos III ó Isabel la Católica.

5.ª En el acto de la revista, los interesados no comprendidos en las excepciones precedentes presentarán los documentos siguientes:

1.º El que justifique la concesión del haber pasivo.

2.º La cédula personal, firmada por el interesado.

3.º Una certificación del Juzgado municipal que justifique su existencia, hallarse empadronado en el punto de la vecindad declarada y además el estado civil, respecto á las viudas y huérfanas. Al pie de dichas certificaciones declararán si perciben ó no alguna asignación, sueldo ó retribución de fondos del Estado, de la Real Casa, provinciales ó municipales, añadiendo los religiosos exclustrados en épocas anteriores si poseen bienes propios, en qué punto y de qué valor.

Se advierte que estas certificaciones deberán reintegrarse con un timbre móvil de diez céntimos si se refieren á sueldos ó pensiones inferiores á 1.176 pesetas anuales y con una póliza de peseta si excediera de dicha cantidad.

6.ª Los individuos residentes en esta capital, que por estar enfermos ne pudieran presentarse á pasar la revista, darán aviso al Interventor acompañando certificación facultativa de la presentación de dicho documento se dará el oportuno resguardo.

7.ª Los Alcaldes de los pueblos autorizarán con las mismas formalidades expresadas y en los términos indicados, las revistas de los individuos que residan en sus respectivas jurisdicciones, presentando estas la certificación de su existencia ó estado al pie de la cual extenderán dichos Alcaldes el certificado que acredite la exhibición del documento de concesión de haber pasivo, haciendo constar su fecha, Autoridad por que fué expedida y el haber anual señalado y concepto por que cobra. Respecto á los individuos residentes en el término de su jurisdicción que estuvieren enfermos, procederán por analogía con lo determinado anteriormente para estos casos.

8.ª Al terminar el mes de Abril próximo los Alcaldes remitirán á la Delegación de Hacienda de esta provincia las certificaciones de las revistas que hayan autorizado correspondientes á los individuos que tengan consignado su haber en dicha Delegación, no permitiendo que las citadas certificaciones se presenten por los apoderados de los perceptores. Los Alcaldes acompañarán al oficio de remisión una relación de las certificaciones que remitan, la cual les será devuelta con el recibí del Interventor.

9.ª Los individuos de clases pasivas que se encuentren accidentalmente en esta provincia, y por tanto fuera de la en que cobran sus haberes, deberán pasar la revista personalmente cualquier día del mes de Abril ante el Interventor de Hacienda si se encuentran en esta capital y ante los Alcaldes los que estén en las demás poblaciones de la misma, exhibiendo solamente su cédula personal; pero con la obligación de presentar antes del 20 de Mayo próximo, en la Intervención en

que tengan consignado el pago, los demás documentos anteriormente determinados. Si la presentación se hiciere por los apoderados, firmarán éstos como garantía de haber recibido de los interesados dichos documentos.

10. Los individuos que residan en el extranjero pasarán la revista ante el Cónsul, Vicecónsul o Agente consular de España del punto en que se encuentren ó del más inmediato, cuyos funcionarios autorizarán la correspondiente certificación de existencia.

Esta certificación, legalizada por el Ministro de Estado, se presentará por los interesados, ó sus apoderados, en la Intervención de Hacienda respectiva, en unión de los demás documentos necesarios. Cuando esta presentación se haga por los apoderados procederá en los términos que se expresan en la prevención anterior.

11. El plazo de revista para los que residan en las posesiones españolas del Golfo de Guinea se amplía á tres meses.

12. El plazo de revista para los que residan en pueblos de la provincia terminará el día 30 del próximo Abril.

13. Las Superiores de los Monasterios de Religiosas en que hubiere alguna que disfrute pensión, y los Jefes de los Establecimientos benéficos y penales en que hubiere perceptores de haberes pasivos, darán aviso á esta Intervención de Hacienda, á fin de que se cumplan las formalidades de revista, á cuyo efecto dicha oficina comisionará á un funcionario que pase á verificarla en la forma que permita la regla de cada Instituto religioso ó el Reglamento de dichos Establecimientos.

14. Los perceptores que no pasen revista necesitarán para volver al disfrute de sus haberes ser rehabilitados, previo expediente que al efecto incoen por la Delegación correspondiente. Para obtener la rehabilitación deberán justificar la imposibilidad en que se hayan encontrado de cumplir lo prevenido.

Zaragoza 20 de Marzo de 1908.—El Interventor, S. Carrillo.

### Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Matrícula que para el año 1908 y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> y primera Sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes.

(Continuación).

#### Munébraga.

- 1 Martínez Barcas Cirilo, ultramarinos: 85'77 pesetas.
- 2 Mostajo García Venancio, venta de carnes frescas: 45'75.
- 3 Mostajo Sanz Francisco, idem: 45'75.
- 4 Revuelto Ruiz Lorenzo, idem: 45'75.
- 5 Martínez Sánchez Julio, idem: 45'75.
- 6 Bueno Lavilla Custodio, café: 45'75.
- 7 Bueno Lajusticia Francisco, idem: 45'75.
- 8 Rubio Bueno Pascual, idem: 45'75.
- 9 Gil Lorcás Santos, idem: 45'75.
- 10 Gormedino Morlanes Mariano, mesón: 28'59.
- 11 Colás Morlanes Gregorio, idem: 28'59.
- 12 Moros Timotea (viuda de Villalta), idem: 28'59.
- 13 Martínez Barcas Santiago, abacería: 28'59.
- 14 Gil Tierra Félix, idem: 28'59.
- 15 Moya Cuartero José, idem: 28'59.

- 16 Cuenca Monreal Vicente, aceite y jabón: 22'87.
- 17 Grima Buenafé Vicente, molino harinero represa una piedra, muele más de 3 meses y menos de 6, salto de 10 por 100: 29'87.
- 18 Martínez Alonso D. Mariano, farmacéutico: 75'05.
- 19 Valencia Gómez Agustín, veterinario: 48'03.
- 20 Algora Miguel Claudio, herrero: 20'01.
- 21 Sociedad del horno, horno pan cocer: 8'58.

#### Murero.

- 1 Garatachea Morata José, mesonero: 28'60 pesetas.
- 2 Rubio Florentino, herrero: 20'01.
- 3 Sánchez Antonio, horno de pan cocer sin venta: 8'58.
- 4 Guerrero Pascuala, ropa vieja: 8'58.

#### Murillo de Gállego.

- 1 Nivella Marcuello Babil, tienda de tejidos: 162'97 pesetas
- 2 Teller Torres Lorenzo, idem: 162'97.
- 3 Domínguez Rosillo Pedro, ultramarinos: 85'78.
- 4 Ferrer Vidal Vicente, carnes frescas: 45'74.
- 5 Betrán Sobradiel Joaquín, idem: 45'74.
- 6 Franco Lorés Elías, café: 45'74.
- 7 Martínez Loriente Tomás, taberna: 42'89.
- 8 Labarta Latre Pascual, abacería: 28'59.
- 9 Martínez Loriente Tomás, café económico: 22'87.
- 10 Olariz Lorés Pedro, un telar de lanzadera: 8'58.
- 11 Lacasa Aso Espiridión, un horno sencillo de hieso: 64'33.
- 12 Monguilán Lozano Dorotea, molino harinero represa con 10 por 100 saltos, 3 piedras menos de 6 meses: 61'33.
- 13 Estallo José y Duch Prudencio, molino harinero represa, con 10 por 100 saltos, 4 piedras menos de 6 meses: 81'77.
- 14 Electra de Murillo de Gállego, fabrica luz 12 kilowats: 96'49.
- 15 Fabós Muñoz Ramón, farmacéutico: 75'05.
- 16 Mallén Loriente Juan Antonio, veterinario: 48'04.
- 17 Echegaray Pallás José, carpintero: 20'02.
- 18 Garasa Ascaso Manuel (viuda de), herrero: 20'02.
- 19 Marcuello Luna Florencio, idem: 20'02.
- 20 Lafuente Luna León, horno cocer pan: 8'58.
- 21 Pérez Castán Ignacio, idem: 8'58.
- 22 Garulo Patás Martín, idem: 8'58.
- 23 Bretos Arguedas José, idem: 8'58.

#### Navardún.

- 1 Eras Escabués Antonio, molino harinero de represa una piedra, 3 meses con 10 por 100 de salto: 20'45 pesetas.
- 2 Bailo Polo José María, molino harinero de represa dos piedras, 6 meses con 15 por 100 de salto: 65'76.
- 3 Anaut Bagués Vicente, horno de pan cocer por retribución y sin venta: 8'58.

#### Nigüella.

- 1 Andrés Sánchez Dionisio (viuda), molino harinero: 10'22 pesetas.
- 2 Sánchez Lázaro Pascual, herrero: 20'02.
- 3 Andrés Siarte Ursula, horno de pan cocer: 8'58.

#### Nombrevilla.

- 1 Cristóbal Sanz Modesto, herrero: 20'01 pesetas.
- 2 Catalán Valero Antonio, horno de pan cocer sin venta: 8'58.

#### Nonaspe.

- 1 Roc Llop Rosa, aceite mineral al por menor: 45'75 pesetas.
- 2 Albiac Turlán Gabriel, vendedores de jergas y tejidos: 45'75.
- 3 Vilella Roc Miguel, ordinarios al por menor: 45'75.
- 4 Buisán Andreu Juan Francisco, abacería: 28'59.
- 5 Navarro Moreno Francisco, idem: 28'59.
- 6 Alfonso Rochs Francisco, bodega: 22'87.
- 7 Suñer Andrés Pedro, idem: 22'87.
- 8 Buisán Andreu Lino, café económico: 22'87.
- 9 Maza Ginés Blas, idem: 22'87.
- 10 Cubeles Vallejo Joaquín, tablaero: 22'87.
- 11 Ferrer Alfonso Tomas, idem: 22'88.
- 12 Maza Ginés Miguel, idem: 22'88.
- 13 Martón Gavín Agustín, molino harinero 2 piedras menor de seis meses al año: 54'33.
- 14 Latogeta Lacostena Matias, una prensa de usillo: 111'50.
- 15 Hirauc Sasot Miguel, una prensa viga para aceitunas: 74'34.
- 16 Latogeta Lacostena Matias, farmacéutico: 75'05.
- 17 Faci Alcober Felipe, veterinario: 48'04.
- 18 Llop Andreu Antonio, carpintero: 20'01.

- 19 Ginés Alfonso José, herrero: 20'02.
- 20 Castañer Gasca Narciso, horno de pan cocer por retribución sin venta: 8'57.
- 21 Navarro Ráfales Manuel, idem: 8'58.

**Novallas.**

- 1 Motilba Benito, tejidos al por menor: 162'97 pesetas.
- 2 Gracia Casimiro, taberna: 42'89.
- 3 Royo Mamés, idem: 42'89.
- 4 Moya Miguel, venta de carnes frescas: 45'75.
- 5 Zueco Benito Jorge, abacería al por menor: 28'59.
- 6 Moya Miguel, idem: 28'59.
- 7 Morte Francisco, idem: 28'59.
- 8 Zueco Benito Jorge, medidor de pesas y medidas: 7'71.
- 9 Custardoy Casimiro, molino harinero más de 6 meses 1 piedra salto 15 por 100: 32'88.
- 10 Vear Mariano, idem de 2 piedras salto 15 por 100: 65'77.
- 11 Zamboray Vázquez Bernardo, trujal de aceite una prensa: 57'18.
- 12 Cunchillos Mamés, idem idem: 57'18.
- 13 Gorgojo Enrique, veterinario: 48'04.
- 14 López Bonifacio, ministrante: 21'01.
- 15 González Escudero Julián, carpintero: 20'01.
- 16 Echaús Juan, herrero: 20'01.
- 17 Pascual Antonio, idem: 20'02.
- 18 Sierra Inocencio, zapatero: 20'02.
- 19 Anechina Tomás, horno de pan sin venta: 8'58.
- 20 Chueca Azagra Isidoro, idem: 8'58.
- 21 Moya Miguel, idem: 8'58.
- 22 Carcavilla Luis, idem: 8'58.

**Novillas.**

- 1 Moreno Martínez Ricardo, vendedor al por menor de carnes frescas: 45'74 pesetas.
- 2 Añaños Gracia Antonio, café 20 céntimos taza: 45'75.
- 3 Gotor Villanueva Florencio, idem idem idem: 45'75.
- 4 Miñés Armingol José, idem idem idem: 45'75.
- 5 Domínguez Alba Juan, taberna: 42'89.
- 6 Sansuán Pérez Valentín, idem idem: 42'89.
- 7 Sansuán Lago Juan, idem idem: 42'89.
- 8 Lázaro Ros Joaquín, tienda abacería: 28'59.
- 9 Marín Nogués Jacinto, idem idem: 28'59.
- 10 Moreno Martínez Ricardo, idem idem: 28'59.
- 11 Marín Nogués Jacinto, tablaero: 22'87.
- 12 Sánchez Lázaro Manuel, arrendamiento pesas y medidas por 675 pesetas: 5'79.
- 13 Lostao Solórzano Blas, tratante en carnes: 160'12.
- 14 Señores Lostao y Herraiz, barca de pasaje: 35'74.
- 15 Aldaz Osor Pedro, fábrica de luz 7 kilowatts: 67'55.
- 16 Borruel Arasa Antonio, molino dos piedras más de tres meses menos de seis con el 10 por 100 saltos: 59'74.
- 17 Hoyos Lía Andrés, veterinario: 45'75.
- 18 Genzor Sansuán Pascual, barbero: 20'01.
- 19 Latorre Castro Eulalio, carretero: 20'01.
- 20 Villanueva Belío Salvador, idem: 20'01.
- 21 Gracia Cerdán Amado, herrero: 20'01.
- 22 Belío Miñés Matías, zapatero: 20'01.
- 23 Lázaro Ros Hipólito, idem: 20'01.
- 24 Jiménez Navascués Antonio, horno pan cocer: 8'58.
- 25 Lostao Solórzano Blas, comisionista en granos: 71'49.
- 26 Domínguez Alba Juan, idem idem: 71'49.

**Nuévalos.**

- 1 Muñoz Millán Esteban, tienda de ultramarinos: 85'78 pesetas.
- 2 Andrés Solórzano Millán, vendedor al por menor de aguardientes y licores del país: 42'88.
- 3 Cuenca Colás Mariano, posador ó mesonero: 28'59.
- 4 Alvaro Benedi Mateo, tablaero: 22'88.
- 5 Muntadas Fernet Juan Federico, establecimiento de aguas minerales ó medicinales con hospedaje y fonda al que concurren al año menos de 200 bañistas: 157'26.
- 6 Pérez Lafuente Cleto, molino con dos piedras una de éstas á la mouturación de cebada etc., y el recargo del 15 por 100, por la suficiente fuerza hidráulica permanente: 49'32.
- 7 Muñoz Millán Juan, fábrica de harinas procedimiento austro-húngaro, con dos trituradores de 24 decímetros de longitud trabajante, y el recargo del 15 por 100 por la suficiente fuerza hidráulica permanente: 1.025'88.
- 8 Peiro Alonso Nicolás, horno de cocer pan por retribución sin venta: 8'58.
- 9 Escolano Morales Pascual, idem: 8'58.

**Nuez de Ebro.**

- 1 Blasco Garrido Matías, abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Navales Abadía Desiderio, comestibles: 45'75.
- 3 Sanclemente Pueyo Fermín, idem: 45'75.
- 4 Laborda Marcén Dolores, taberna: 42'89.
- 5 Almorín Gracia Florencia, idem: 42'89.
- 6 Berdala Soro Máximo, carnes frescas: 45'75.
- 7 Guíu Nuviala Francisco, idem: 45'75.
- 8 Pueyo Gálvez Pablo, idem: 45'75.
- 9 Blasco Garrido Matías, ordinario 1 caballería 17 kilómetros: 33'16.
- 10 Perún Cortés Mariano, constructor de carros: 20'01.
- 11 Peric Condón Juan, idem: 20'01.
- 12 Laborda Pérez Mariano, horno sin venta: 8'58.

**Olvés.**

- 1 Júlvez Sánchez Roque, mesonero: 28'59 pesetas.
- 2 Pardos Muñoz Agustín (viuda), idem: 28'59.
- 3 Bendicho Serrano José (viuda), abacería: 28'59.
- 4 Pérez Bautista José, idem: 28'60.
- 5 Cámara Diloy Sixto, tejedor: 8'59.
- 6 Guillén Clemente Jaime, carpintero: 20'01.
- 7 Júlvez García Manuel, herrero: 20'01.
- 8 Júlvez Muñoz José, idem: 20'01.
- 9 Martín Megino José, zapatero: 20'01.
- 10 Villar Peinado Alejandro, horno de pan: 8'58.

**Orcajo.**

- 1 El Ayuntamiento, establecido por administración y su producto se calcula en el año próximo en setecientas pesetas: 5'29 pesetas.
- 2 Jiménez Jimeno Juan de Dios, herrero con una sola máquina de taladrar á mano: 17'64.
- 3 Usón Ibarra Cándido, idem idem idem: 17'64.

**Orera.**

- 1 El Ayuntamiento, arriendo de pesas y medidas por 300 pesetas: 2'58 pesetas.
- 2 Francia Jacobo Ramón, molino harinero una piedra 3 meses 10 por 100 salto: 10'22.
- 3 Guallar Quílez Manuel, herrero: 20'02.
- 4 Guallar Magaña Manuel, idem: 20'02.
- 5 Bacarizo Aparicio Gaspar, horno de pan cocer sin venta: 8'58.
- 6 Pérez Barranco Antonio, idem: 8'58.

**Orés.**

- 1 Gonzalo Arribas Emeterio, veterinario: 48'03 pesetas.
- 2 Fago Viartola Emeterio, practicante: 21'01.
- 3 Otal Gamboa Gregorio, herrero: 20'02.
- 4 Monlat Aragüés Santiago, carpintero: 20'02.
- 5 Jiménez Pueyo Juan, horno de pan cocer sin venta: 8'58.
- 6 María Antonia Jiménez y Ramón Cortés, idem: 8'58.

**Oseja.**

- 1 Marquina Forniés Carlos, herrero: 20'01 pesetas.

**Osera.**

- 1 Mainar Amorós Pablo, comestibles: 44'05 pesetas.
- 2 Gavín Amorós Constancio, idem: 44'05.
- 3 Gracián Sánchez Francisco, idem: 44'05.
- 4 Alquézar Gascón Crispín, idem: 44'05.
- 5 Martín Martín José María, mesón: 27'53.
- 6 Meneses Escanilla Aniceto, idem: 27'53.
- 7 Alquézar Gascón Crispín, café económico: 22'02.
- 8 Martín Martín José María, idem: 22'02.
- 9 Alquézar Gascón Crispín, tablaero: 22'02.
- 10 Gavín Amorós Constancio, idem: 22'02.
- 11 Solanot Rosendo, 2 caballerías 30 kilómetros: 234'02.
- 12 Carne Aldavo José, constructor de carros: 19'27.
- 13 Ballestar Amorós Félix, horno de pan: 8'26.
- 14 Mainar Escanilla Antonio, idem: 8'26.
- 15 Lon Miguel Juan, comisionista de regaliz: 68'83.

**Paniza.**

- 1 Vitaller Paulino, jergas: 45'75 pesetas.
- 2 Montaner Joaquín, mesón: 28'59.
- 3 Conde Domingo, abacería: 28'59.
- 4 Cebrián Antonio, idem: 28'59.
- 5 Burillo Manuel, café económico: 22'87.
- 6 Conde Jesús, idem: 22'87.
- 7 Lorent Francisco, idem: 22'87.
- 8 Serrano Ignacio, tablaero: 22'87.
- 9 Adán Sixto, idem: 22'87.
- 10 Sociedad de carnes, abastecedora de carnes: 160'12.
- 11 Baselga Ildelfonso, fábrica de teja: 32'02.

- 12 Vallestín Valentín, idem: 32'02.
- 13 Lanuza Pedro, veterinario: 76'85.
- 14 Lázaro Amado, ministrante: 21'01.
- 15 De La Torre José, farmacéutico: 48'04.
- 16 Albaroba Domingo, carpintero: 20'01.
- 17 Moliner Vicente, idem: 20'01.
- 18 Abad Alejo, herrero: 20'01.
- 19 Cebrián Eduardo, idem: 20'01.
- 20 Mosquera Ecequiel, sastre: 20'01.
- 21 López Javier, idem: 20'02.
- 22 Zalduendo Julián, zapatero: 20'02.
- 23 Mata José, idem: 20'01.
- 24 Lázaro Doroteo, idem: 20'01.
- 25 Albalá Petronila, horno de pan cocer: 8'58.
- 26 Tobajas Emeterio, idem: 8'58.

**Paracuellos de Jiloca.**

- 1 Ortega Miñana María, tablaiero: 22'87 pesetas.
- 2 Pérez López Antonino, idem: 22'87.
- 3 Sancho Mingote Antonio, idem: 22'87.
- 4 García Serrano Vicente, baños y fonda: 393'14.
- 5 García Serrano Felipe, idem: 393'14.
- 6 García Serrano Vicente, carruajes para viajeros: 74'34.
- 7 García Serrano Felipe, idem: 74'34.
- 8 Manero Marín Pedro, molinero: 22'90.
- 9 Velilla Gallego Francisco, herrero: 20'01.
- 10 Ramón Blasco Ignacio, hornero: 8'58.

**Paracuellos de la Ribera.**

- 1 Alvarez Crespo Emilio, abacería: 45'75 pesetas.
- 2 Tejero Ibáñez Tomás (hijos), tablaiero: 22'88.
- 3 Alvarez Justo, molino aceite husillo y palanca: 185'84.
- 4 Gumiel y compañía Ramón, idem palanca: 74'34.
- 5 Germán Maximino, molino harinero una piedra por 6 meses, 15 por 100 fuerza: 62'48.
- 6 López Muñoz Ponciano, barbero: 28'59.

**Pastriz.**

- 1 Martín González Pedro, ultramarinos: 85'78 pesetas.
- 2 El mismo, carnes frescas: 45'75.
- 3 Hospital Benedicto Pedro, idem: 45'75.
- 4 Puértolas Tello Julián, idem: 45'75.
- 5 Bardasí Julia, idem: 45'75.
- 6 Gracia Pachesa Tomás, comestibles: 45'75.
- 7 Hospital Benedicto Pedro, idem: 45'75.
- 8 El mismo, café económico: 45'75.
- 9 Gracia Pachesa Tomás, idem: 45'75.
- 10 Ochoa Viñuales Antonio, arrendatario 3.439'64 pesetas: 29'49.
- 11 Pelegrín Bagüés Francisco, 1 caballo 10 kilómetros: 31'45.
- 12 Ferrer Ezpeitia Martina, idem: 31'45.
- 13 Raneo Cubero Mariano, practicante: 21'01.
- 14 Colungo Vara Silvestre, horno de pan cocer con venta: 28'59.
- 15 Hospital Benedicto Pedro, idem: 28'59.
- 16 Mur Buisan Vicente, herrero: 20'01.
- 17 Torres Aguilar Escolástico, idem: 20'01.

**Pedrola.**

- 1 Nicholsón Benjamín, sal común: 357'40 pesetas.
- 2 Pérez Iso Florindo, venta de tejidos: 162'97.
- 3 Lidoy Bielsa Juan José, idem: 162'97.
- 4 Sancho Paulino, idem: 162'97.
- 5 Segura Brosed Mariano, café: 132'95.
- 6 Royo Aznar Domingo, ultramarinos: 85'78.
- 7 Algora Urrea Mariano, idem: 85'78.
- 8 Aznar Laborda Damaso, idem: 85'78.
- 9 Pérez Terraz Andrés, ropas hechas: 85'78.
- 10 Lopandía Chueca Isabel, venta de carnes frescas: 45'75.
- 11 Guerrero Lidoy José, idem: 45'75.
- 12 Bielsa Logroño José, idem: 45'75.
- 13 Balaguer Yelsa Miguel, venta harinas por menor: 45'75.
- 14 Ferrando José, comestibles: 45'75.
- 15 Vicén Tomás, idem: 45'75.
- 16 Solsona Gazo Carmen, idem: 45'75.
- 17 Balaguer Francés Pablo, café 20 céntimos taza: 45'75.
- 18 Francés Genzor Bernabé, vinos y aguardientes: 42'89.
- 19 Moreno Balaguer Severo, idem: 42'89.
- 20 Sinués Duarte Mariano, idem: 42'89.
- 21 Sanz Moreno Manuel, idem: 42'89.
- 22 López Lafuente Marcelino, parador: 28'59.
- 23 Guillén Villanueva Casimira, abacería: 28'59.
- 24 Lavilla Royo Félix, idem: 28'59.
- 25 Lagunas Zapater María, idem: 28'59.

- 26 Algora Urrea Dolores, idem: 28'59.
- 27 Vicén Iso José, idem: 28'59.
- 28 Aznar Bueno Mariano, idem: 28'59.
- 29 Aznar Dámaso, idem: 28'59.
- 30 Numancia Rodrigo Pedro, idem: 28'59.
- 31 González Barbó Vicente, café económico: 22'87.
- 32 Chueca Lopandía Manuel, tablaiero: 22'87.
- 33 Baltasar Segura, arrendatario de pesas y medidas: 19'87.
- 34 Cubero Piedrafita José, carro transporte: 11'43.
- 35 Cuesta Balaguer Prudencio, telar lanzadera: 11'44.
- 36 Algora y Compañía Enrique, fábrica luz eléctrica, 20 kilowatts hora: 193.
- 37 Martínez Alguacil Juan, idem jabón 200 litros: 28'59.
- 38 Algora Urrea Mariano, idem 100 litros: 14'30.
- 39 Martín Mariano, molino harinero, 1 piedra un año y otra 3 meses: 82'91.
- 40 Genzor Joaquina, idem oleario 2 prensas husillo: 223'02.
- 41 Algora y Compañía Enrique, idem 1 idem torre: 57'18.
- 42 Burbano Ruiz Justo, idem 2 idem: 114'37.
- 43 Logroño Torres Miguela, idem 1 idem: 57'18.
- 44 Moreno Logroño Francisco, idem idem: 57'18.
- 45 Solsona Piedrafita Francisco, idem idem viga: 74'34.
- 46 Marco Ferrando Fermín, farmacéutico: 75'05.
- 47 Martínez Quemada Nicolás, practicante-barbero: 31'52.
- 48 Martínez Duarte Manuel, idem: 31'52.
- 49 Algora Bielsa Enrique, veterinario: 48'04.
- 50 Bericat Terraz Gregorio, guarnicionero: 48'61.
- 51 Alcañiz Cabero Pablo, idem: 48'61.
- 52 Bueno Solsona Sebastian, carpintero: 20'01.
- 53 Balaguer Francés Manuel, idem: 20'01.
- 54 Lidoy Bielsa Antonio, carretero: 20'02.
- 55 Ruiz Moreno Manuel, idem: 20'02.
- 56 Bericat Corao Juan, herrero: 20'01.
- 57 Balaguer Francés Vicente, idem: 20'01.
- 58 Moneva Pelegrín Martín, idem: 20'02.
- 59 Cuesta Bielsa Manuel, sastre: 20'02.
- 60 Pueyo Gracia Pascual, zapatero: 20'01.
- 61 Borobia Pastor Segundo, idem: 20'01.
- 62 Cimorra Pedro, idem: 20'02.
- 63 Vicén Lafuente Raimundo, venta de pan: 18'58.
- 64 Martínez Brosed Miguel, horno de pan cocer por retribución sin venta: 8'58.
- 65 Segura Villa Lucía, idem: 8'58.
- 66 García Villanueva Juan, idem: 8'58.
- 67 Guillén Casimira, idem: 8'58.

**Las Pedrosas.**

- 1 Aisa Aranda José, abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Colón Bosque Juan, idem: 28'59.
- 3 López Viñes Pascual, idem: 28'59.
- 4 Arguda Ortas Mariano, tablaiero: 22'87.
- 5 López Viñes Félix, idem: 22'87.
- 6 López Trullenque Manuel, idem: 22'87.
- 7 Aisa Aranda Pedro, carro transporte: 11'44.
- 8 Aisa Aranda Mariano, idem: 11'44.
- 9 Galle Calvo Gregorio, veterinario: 48'05.
- 10 Torner Latorre Gregorio, ministrante: 21'01.
- 11 Moncherrey Mercader Manuel, herrero: 20'01.
- 12 Aisa Aranda Mariano, comisionados para el acopio de granos: 71'48.
- 13 Aisa Aranda Pedro, idem: 71'48.
- 14 Colón Bosque Juan, idem: 71'48.

**Perdiguera.**

- 1 Arruego Monclús José, carnes frescas: 42'90 pesetas.
- 2 López Martín Ruperto, idem: 42'90.
- 3 Arruego Carlos (viuda), abacería: 28'60.
- 4 Valentin Patricio (viuda), idem: 28'60.
- 5 Gracia Arruego Benito, idem: 28'60.
- 6 Escuer Casamayor Eusebio, idem: 28'60.
- 7 Murillo Murillo Marcos, posada: 28'60.
- 8 Sierra Ibáñez Benito, idem: 28'60.
- 9 Jaso Duarte Rafael, café económico: 22'88.
- 10 Usán Escuer Gregorio, idem: 22'88.
- 11 Ezpeleta Aznar Alejo, veterinario: 48'44.
- 12 Murillo Escuer Isidoro, barbero: 20'01.
- 13 Pérez Pérez Ignacio, carpintero: 20'01.
- 14 Murillo Laguna Pascual, carretero: 20'01.
- 15 Ballesteros Rallo Francisco, idem: 20'01.
- 16 Bagüés Corral Andrés, herrero: 20'01.
- 17 Arruego Arruego Mariano, idem: 20'01.
- 18 Arruego Monclús Agustín, horno pan cocer: 8'58.
- 19 Alfranca Navarro Escolástico, frutas: 8'58.

## Piedratajada.

- 1 De Sus Sánchez Martín, abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Oliván Serrat Mariano, idem: 28'59.
- 3 Buen André Jorge, idem: 28'59.
- 4 López Pérez Alfredo, idem: 28'59.
- 5 Laste Lafuente Antonio, tablaiero: 22'88.
- 6 Llera Longarón Francisco, paradores ó mesones: 28'59.
- 7 Moser Martínez Urbano, molino harinero: 65'70.
- 8 Aragonés Martialis Manuel, farmacéutico: 76'73.
- 9 Gil Ibor Gabriel, sangrador: 21'48.
- 10 Vidal Descárrega Gregorio, veterinario: 49'09.
- 11 Viamonte Aquilué Manuel, carpintero: 20'01.
- 12 Otal Caudevilla José, herrero: 20'01.
- 13 Lascas Ruiz Félix, idem: 20'02.
- 14 Guillamón Arbués Joaquín, zapatero: 20'02.
- 15 Alcaldía de Piedratajada, horno de pan cocer: 8'57.
- 16 idem pedánea de Marracos, idem: 8'57.
- 17 Cegoñino Sus Tomás, acopio de granos: 71'48.

## Pina de Ebro.

- 1 López Rubio Bernardo, ferretería: 283'06 pesetas.
- 2 Cebollero Morfili Ramón, idem: 283'06.
- 3 Sanmartín Cebollero Agustín, idem: 283'06.
- 4 Burillo Benedit Juan, tienda de tejidos: 255'90.
- 5 Martínez Arroyo Manuel, idem: 255'90.
- 6 Olona Samper Pedro, idem: 255'90.
- 7 Presidente Casino Pina, café-casino: 114'37.
- 8 Guiú Antonia (viuda), mercería: 142'95.
- 9 Jarauta Belled Constancio, ultramarinos: 142'95.
- 10 Coscojuela Bes Andrés, café 20 céntimos: 74'34.
- 11 Delruste Zumeta Mariano, idem: 74'34.
- 12 Pérez Lope Gregorio, idem: 74'34.
- 13 Ribera Carranza Bernardino, idem: 74'34.
- 14 Severo de Gracia Antonio, idem: 74'34.
- 15 Zumeta Ibor Juan, idem: 74'34.
- 16 Tolosa Anadón Felipe, carnes frescas: 74'34.
- 17 Tolosa Anadón Mariano, idem: 74'34.
- 18 Labarta Rocañin Agustín, parador: 50'04.
- 19 Lozano Gracia Eleuterio, idem: 50'04.
- 20 Aguilar Guallar Domingo, abacería: 50'04.
- 21 Ros Villagrasa Alejo, idem: 50'04.
- 22 Costa Borraz Escolastico, bodegón: 34'31.
- 23 Presidente Centro Obrero, idem: 34'31.
- 24 García Gonzalvo Manuel, tablaiero: 34'31.
- 25 Gabasa Tena Gerardo, especulador granos: 148'68.
- 26 Alfranca Villanueva Martín, comisionista frutos: 74'34.
- 27 Delruste Zumeta Victoriano, 1 horno y 1 una amasadora: 78'63.
- 28 Gorias Guallar Pío (hijos), idem: 78'63.
- 29 Belled Oliván Tomás, Abogado: 139'53.
- 30 Dessy Martos Manuel, idem: 139'53.
- 31 Rocañin Muñoz Jesús, idem: 139'53.
- 32 Berdún Pallarés Juan, Escribano: 77'77.
- 33 Dessy Martos Manuel, Notario: 188'71.
- 34 Belled Amorós Juan, Procurador: 86'92.
- 35 Bayod Bosque Enrique, idem: 86'92.
- 36 Juez municipal: 62'90.
- 37 Secretario del Juzgado: 45'75.
- 38 Pueyo Ribas Pedro Agustín, Farmacéutico: 125'80.
- 39 Sanjuán Lafita Francisco, Veterinario: 62'90.
- 40 Jarauta Belled Miguel, confitero: 142'96.
- 41 Pelayo Ruiz Bartolomé, talabartero: 51'47.
- 42 Taure Aguilón Pedro, idem: 51'47.
- 43 Cortés Arrúa Agustín, barbero: 34'31.
- 44 Fanlo Subías Fabián, carpintero: 34'31.
- 45 Híjar Garín Benito, carretero: 34'31.
- 46 Lasala Gracia Mariano, herrero: 34'31.
- 47 Alcaine Linor Manuel, zapatero: 34'31.
- 48 Cebollero Ferrer Vicente, tienda de pan: 18'58.
- 49 Delruste Zumeta Victoriano, idem: 18'58.
- 50 Guallar Escanilla Martín, idem: 18'58.
- 51 Guiú Gutiérrez Antonio, idem: 18'58.
- 52 Sanmartín Cebollero Agustín, idem: 18'58.
- 53 Gorias Guallar Pío, horno de pan: 8'58.
- 54 Casasús Taure Bernardo, parada 1 caballo 3 garaños: 120'80.

## Pinseque.

- 1 Aranaz López Ricardo, abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Mayayo Madurga Florencio, idem: 28'59.
- 3 Ortegas Gay Emilio, idem: 28'59.
- 4 Díez Pelegrin Julio, café económico: 22'87.
- 5 Ortegas Gay Eusebio, idem: 22'87.
- 6 Coloma Aznar Juan, tablaiero: 22'87.

- 7 Ortegas Gay Emilio, idem: 22'87.
- 8 Sangrós Soler Carmelo, idem: 22'87.
- 9 Electra Concordia, fábrica de electricidad 5 kilowatts hora: 49'33.
- 10 Pérez Oria Aniceto, molino represa con el 10 por 10 salto, una piedra menos 6 meses: 20'88.
- 11 Rubio Clavería Isidoro, veterinario: 45'75.
- 12 Soler Aparicio Luciano, barbero: 20'01.
- 13 Miguel Alvarez Francisco, carretero: 20'01.
- 14 Garcés Valero Eugenio, herrero: 20'01.
- 15 Marquina Valiente Pedro, idem: 20'01.
- 16 Lorenzo Sanz, horno de pan cocer por retribución: 8'58.
- 17 Pedro Gay Cartagena, idem: 8'58.

## Pintano.

- 1 Benedi Anaya Victoriano, tienda de vino: 42'88 pesetas.
- 2 Soteras Quintana Inocencio, tienda de vino: 42'88.

## Plasencia de Jalón.

- 1 Olivito Oliveros Marcelino, tejidos al por menor: 162'97 pesetas.
- 2 Lomero Gustrán Simón, café á 0'20 pesetas: 45'76.
- 3 Echevarría Bielsa Félix, abacería: 28'59.
- 4 Gustrán Ruiz Domingo, idem: 28'59.
- 5 Benedi González Manuel, bodegón: 22'88.
- 6 Arilla Benedi Sebastián, tablaiero: 22'88.
- 7 Marcón Cuartero Manuel, idem: 22'88.
- 8 Lasheras Toine José, panadero: 22'88.
- 9 Sola Romanos Julián, molino harinero dos piedras tres meses salto de aguas 10 por 100: 40'89.
- 10 Guillén Luisilla Gabriel, herrero: 20'01.
- 11 Traín Pascual Enrique, idem: 20'01.
- 12 Aznar Freta Abelardo, horno pan cocer: 8'58.
- 13 González Lomero Joaquín, idem idem: 8'58.

## Pleitias.

- 1 Abengochea Arzej Rafael, abacería: 28'59 pesetas.
- 2 López García Blas, molino harinero: 40'89.
- 3 Lamuela Soler Manuel, horno de pan: 8'58.
- 4 Trébol Ariza Antonio (viuda), idem: 8'58.

## Plenas.

- 1 Ezquerria Lusín Salvador, abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Blasco Pellejero Julio, arrendador de pesas: 0'99.
- 3 Plou Humedes Miguel, molino harinero 1 piedra menos de 6 meses 10 por 100: 20'45.

## Pomer.

- 1 Cisneros Horno Nicolás, horno de pan cocer con retribución sin venta: 8'58 pesetas.
- 2 Lezcano Pérez Victoriano, idem: 8'58.

## El Pozuelo.

- 1 Cuartero Ferrández Mariano, abacería: 28'59 pesetas.
- 2 Martínez Guillén Enrique, idem: 28'59.
- 3 Martínez Silvestre, idem: 28'59.
- 4 Esplejares Borobia Francisco, tablaiero: 22'87.
- 5 Cuartero Ferrández Mariano, idem: 22'87.
- 6 Gil Arcega Rafaela, carretería: 20'02.
- 7 Escolán Berdejo Juan, herrería: 20'02.
- 8 Huerta Pablo Romualdo, carretería: 20'02.
- 9 Esplejares Borobia Francisco, horno de pan cocer: 8'58.
- 10 Ferrández Cintora Antonio, idem: 8'58.

## Pradilla.

- 1 Blasco Gañarul Miguel, establecimiento al por menor de sedas, hilos, cintas, etc.: 85'78 pesetas.
- 2 Blasco Arduña Martín, idem: 85'78.
- 3 Carcas Blasco Javier, vendedor de carnes frescas que adquiere en vivo: 45'76.
- 4 Arduña Baquedano Baltasar, idem: 45'76.
- 5 Bandrés Marcellan Manuel, tienda de vinos: 42'88.
- 6 Román Hernández Benito, idem: 42'88.
- 7 Vicente Gil Manuel, idem: 42'88.
- 8 Carcas Baquedano Juan, mesón: 28'59.
- 9 Cuartero Junza Angel, café económico: 22'88.
- 10 Lafuente Soteras Martín, idem: 22'88.
- 11 Blasco Pallarés Manuel, barca pasaje: 35'74.
- 12 Aguarón Aldasoro Pedro, herrero: 20'01.
- 13 Blasco Lafuente Manuel, carretero: 20'01.
- 14 Vera Villagrasa Manuel, barbero: 20'01.
- 15 Escudero Sancho Leoncio, veterinario: 48'04.
- 16 Lafuente Carcas Luis y otros, horno por retribución sin venta: 8'58.
- 17 Sancho Lalana Mariano, idem: 8'58.
- 18 Blasco Pallarés Manuel, idem: 8'58.

**Puebla de Albornón.**

- 1 Salvador Vidal José, venta de harinas por menor: 42'85 pesetas.
- 2 Plou Portao Manuel, abacería: 28'59.
- 3 Lamarca Beltrán Andrés, idem: 28'59.
- 4 Zaragoza Uche Francisco, idem: 28'59.
- 5 Samper Val Bernabé, quincallero: 28'59.
- 6 Gálvez Bielsa Manuel, tabajero: 22'88.
- 7 Trinchán Salvador Manuel, idem: 22'89.
- 8 Carod Lafoz Francisco, veterinario: 48'04.
- 9 Viuda de Gargallo Antonio, carreteria: 20'02.
- 10 Salvador Langa Luis, horno de pan cocer por retribución sin venta: 8'58.
- 11 Plou Alconchel Jacinto, idem: 8'59.

**Puebla de Alfindén.**

- 1 Lacomá Bitaller Raimundo, vendedor de carnes frescas: 45'75 pesetas.
- 2 Tejero Joven Miguel, idem: 45'75.
- 3 Calvo Hospital Gregorio, idem: 45'75.
- 4 Aguilar Ruperto (su viuda), tienda de comestibles: 45'75.
- 5 Fierro Lisón Marcelino, idem: 45'75.
- 6 Huguet Beltrán Mariano, idem: 45'75.
- 7 Ordilla Garate Eugenio, idem: 45'75.
- 8 Meseguer Murillo Esteban, idem: 45'75.
- 9 Natalios García Antonio, idem: 45'75.
- 10 Roche Castellón Melchor, tienda abacería: 28'59.
- 11 Roda Mariano (su viuda), idem: 28'59.
- 12 Fierro Medallón Esteban, idem: 28'59.
- 13 Bordonaba Gargallo Fermín, café económico: 22'88.
- 14 Salvador Blasco Blas, idem: 22'88.
- 15 Arca Pallarés Vicente, ordinario carro amillarado: 11'44.
- 16 Val Fierro Pablo, idem: 11'44.
- 17 Polo Lorda Lorenzo, molino 1 piedra seis meses con 15 por 100 saltos: 65'76.
- 18 Gros Vicente Emilio, farmacéutico: 75'05.
- 19 Calvo Langarita Manuel, veterinario: 48'04.
- 20 Morenó Laga Pablo, horno de pan cocer sin retribución: 20'01.
- 21 Tolosana Marimaña José, idem: 20'01.
- 22 Ordilla Garate Eugenio, constructor de carros: 20'01.
- 23 Labarta Alcolea Domingo, idem: 20'01.
- 24 Alcolea Alquézar José, idem: 20'01.
- 25 Anadón Rodellar Mariano, herrero: 20'01.
- 26 Bayo Usón Mariano, idem: 20'01.

**Puendeluna.**

- 1 Aso Cavez Modesto, abacería: 28'60 pesetas.
- 2 Sarasa Palacín Florencio, idem: 28'60.
- 3 Albalá Villagrasa Felipe, idem: 28'60.
- 4 Ara Puente José, herrero: 20'01.

**Purujosa.**

- 1 Pérez López Ramón, molino de represa menos de 6 meses: 20'43 pesetas.

**Purroy.**

- 1 Lorente Jimeno Francisco, fábrica de luz con 10 m. salto: 335'77 pesetas.
- 2 Magdalena Joaquín, molino harinero con 2 piedras: 29'87.

*(Se continuará).***SECCIÓN QUINTA****Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, por el plazo de diez días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo á la subasta que ha de celebrarse para contratar la ejecución de las obras necesarias para construir una bajada al río Ebro frente á la puerta de San Ildefonso; advirtiéndose que durante el mencionado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen, y que transcurrido, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 20 de Marzo de 1908.—El Presidente, Antonio Fleta.—Por acuerdo de S. E., P. A., Miguel Madroñero, Secretario accidental.

\*\*\*

Habiendo acordado este Ayuntamiento anunciar un concurso para la adquisición de siete postes de hierro con destino al alumbrado público por electricidad, quedan expuestos al público, en la secretaría municipal, el referido acuerdo y los pliegos de condiciones facultativas y económicas, á fin de que, durante el plazo de diez días, que finirán á las catorce horas del 31 del actual, puedan presentar proposiciones en la secretaría municipal los que deseen tomar parte en el expresado concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Zaragoza 20 de Marzo de 1908.—El Presidente, Antonio Fleta.—Por acuerdo de S. E., P. A., Miguel Madroñero, Secretario accidental.

**REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS**

18.º DE CABALLERIA

Debiendo procederse el día 2 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, á la venta en pública subasta de tres caballos de desecho que tiene este Regimiento, sito en el Cuartel de Torrero, se hace saber al público para los que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 20 de Marzo de 1908.—El Comandante mayor, Manuel Aguilar.

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

CIRCULAR

Siendo muy crecido el número de Municipios que no han cumplido lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero próximo pasado referente á constitución de Juntas locales de primera enseñanza, ni, por consiguiente, con mi circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 29 de Febrero próximo pasado, he dispuesto publicar esta segunda, para que, en el preciso término de cinco días, cumplimenten cuanto en la primera se ordenaba; en la inteligencia que de no verificarlo procederé contra los morosos por desobediencia é incumplimiento de las disposiciones emanadas de la Superioridad.

Zaragoza 20 de Marzo de 1908.—El Gobernador civil, Presidente, Juan Tejón.

**REGIMIENTO LANCIEROS DEL REY, 1.º DE CABALLERIA**

El día 30 del actual, á las diez de su mañana, serán vendidos en pública subasta tres caballos de desecho del Regimiento, cuya subasta tendrá lugar en el Cuartel del Cid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza 18 de Marzo de 1908.—El Coronel, Ricardo Moltó.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

## ANUNCIO

Debiendo proveerse interinamente las Escuelas de esta provincia que se encuentran vacantes y que a continuación se expresan, se hace público para que los Maestros que deseen aspirar á ellas puedan solicitar dentro del plazo de cinco días, presentando en la Secretaría de esta Junta toda la documentación correspondiente y haciendo constar en la instancia, que irá dirigida al Sr. Gobernador, Presidente de la misma la escuela ó escuelas que pretendan.

PUEBLOS	CLASE de la Escuela.	SUELDO DE LA ESCUELA				SUELDO que corresponde al Interino.				OBSERVACIONES
		Personal.		Retribuciones		Personal.		Retribuciones		
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Godijos.....	Mixta.....	537	50	134	37	268	75	134	37	Sustitución.
Fombuena.....	Idem.....	500		87	50	375		87	50	Tiene adultos.
Pardos.....	Idem.....	500		62	50	375		62	50	
Monegrillo.....	Niñas.....	625		156	25	312	50	156	25	
Grisel.....	Mixta.....	550		137	50	275		137	50	Tiene adultos.

Zaragoza 21 de Marzo de 1908.—El Gobernador, Presidente, Juan Tejón.—El Secretario, Nicolás Tello.

## SECCIÓN SEXTA

### Botorrita.

Durante todo el mes de Abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, debiendo presentar las correspondientes declaraciones juradas, así como los documentos justificativos de dichas alteraciones, en los que se acredite haberse pagado los derechos reales á la Hacienda.

Botorrita 18 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Julián Ortillés.

### Caspe.

El reparto vecinal de consumos de esta localidad, formado por la Junta repartidora para el año 1908, estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de mañana, por el término de ocho días hábiles; advirtiéndose que el 31 del corriente, á las nueve de su mañana, se reunirá dicha Junta al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan, y las que por escrito se hubiesen presentado, todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Caspe 19 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Mariano Anós.

### Cimballa.

Por dimisión voluntaria del que la desempeña se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 1.º de Abril próximo, en que se proveerá.

Cimballa 18 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

### Fayón.

El cargo de Recaudador de consumos y demás arbitrios de este Municipio se halla vacante por defunción del que lo desempeñaba. Solicitudes hasta el día 31 del actual.

Fayón 18 de Marzo de 1908.—El Alcalde, José Llecha.

### Uncastillo.

Por término de ocho días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos del año corriente, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar contra él las reclamaciones que tengan por conveniente.

Uncastillo 17 de Marzo de 1908.—El Alcalde Manuel Cortés.

\*\*\*

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Esteban Pueyo Goyena, número 8 del sorteo del año actual, hijo de Francisco y Cándida, y no habiéndose recibido hasta la fecha las oportunas certificaciones de haberlo verificado ante otro Ayuntamiento ó Cónsul, según dispone el artículo 95 de la vigente ley de Reclutamiento, se le cita por el presente para que comparezca en los días que restan del presente mes; bajo apercibimiento de que si lo no hace será declarado prófugo.

Uncastillo 17 de Marzo de 1908.—El Alcalde Manuel Cortés.

## PARTE NO OFICIAL

### Empresa popular de la Plaza de Toros de Zaragoza.

#### Sociedad anónima.

Acordado por la Junta Directiva la exacción del segundo dividendo pasivo, equivalente al 4 por 100 del capital suscrito, se avisa á los señores accionistas que, á partir del día 23 del corriente mes de Marzo, deberán ingresar dicho dividendo en la Caja del Banco Aragonés de Seguros y Crédito, de nueve á una de la mañana y de cuatro á siete de la tarde, presentando los resguardos para estampar el correspondiente cajetín.

Zaragoza 21 de Marzo de 1908.